



ORDENANZA N° 1473

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1322 sancionada el 12 de marzo de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 038/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, que, con sustento y fundamento en el cumplimiento del deber constitucional de garantizar la igualdad en el acceso a la educación de los estudiantes de nuestro pueblo, creó un “Sistema de Becas y Ayuda al Estudio” para los jóvenes de nuestra localidad que cumplan con los requisitos de admisión y las exigencias para obtención y renovación de cada beca.

Que, en la actualidad, a través del sistema de Becas Municipal, se busca promover la inclusión educativa, democratizar el acceso a la educación superior y evitar la deserción, garantizando el Ingreso, la permanencia y finalización.

Que, resulta necesario y conveniente modificar los requisitos y condiciones normativas contenidas en la Ordenanza de mención y también los montos de las respectivas Becas.

Que, se trata de una ayuda económica mensual durante el periodo que va de Marzo a Diciembre del corriente año 2022, con un corte a la mitad del ciclo educativo con el objetivo de revisar la trayectoria académica de cada beneficiario.

Que, Las condiciones y requisitos que deberán reunir los postulantes a obtener las becas y mantenerlas o renovarlas anualmente, serán los siguientes:

:

- 1) INFORME SOCIO ECONOMICO con carácter de Declaración Jurada del solicitante y su grupo familiar, el cual será elaborado, previa solicitud del interesado, por la Trabajadora Social del Municipio.
- 2) Ser alumno o alumna regular del nivel medio, Terciario o Universitario.
- 3) Rendir las condiciones de buena conducta, respeto hacia las instituciones y autoridades, aptitudes éticas y responsabilidad en el estudio.
- 4) No poseer sanciones disciplinarias durante el cursado de los estudios.
- 5) Los Ingresos mensuales del solicitante y su grupo familiar no deberán superar el monto de 4 Salarios Mínimos Vital y Móvil.
- 6) Para renovar anualmente cada beca del Nivel Medio -Secundario- los alumnos y alumnas deberán acreditar haber pasado de año.
- 7) Para estudiantes avanzados Nivel Terciario o Universitario, podrán renovar anualmente la Beca acreditando haber aprobado el 70% de las asignaturas del programa de estudio, con un corte a mitad de año para revisar la trayectoria de cada beneficiario. Para este año lectivo 2022 que se inicia se tendrá en cuenta la situación de los estudiantes que estuvieron atravesados por la Pandemia con sistemas de clases mixtas (virtual-presencial) y se les pedirá el 50% aprobado del plan de estudio.



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

La documentación a presentar por los postulantes a obtener las becas y mantenerlas o renovarlas anualmente, será la siguientes:

- 1) Fotocopia DNI del solicitante y de cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente.
- 2) Recibo de sueldo o Declaración Jurada de Ingreso mensual ante Juez de Paz del grupo familiar conviviente.
- 3) Solicitud de pedido de elaboración de Informe Socio económico con carácter de Declaración Jurada.
- 4) Constancia de Inscripción de ingreso a la Institución educativa y para estudiantes avanzados constancia de alumnos regular y actividad académica.
- 5) Certificado Negativa de ANSES de los solicitantes mayores de 18 años.

Que existen partidas previstas en el Presupuesto Municipal vigente para la atención de los fondos necesarios para la atención del “Sistema de Becas y Ayuda al Estudio” para los jóvenes de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: RENUÉVASE y ACTUALÍZASE el “Sistema de Becas y Ayuda al Estudio” para los jóvenes de nuestra localidad creado por Ordenanza N° 1322 sancionada el 12 de marzo de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 038/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, disponiendo los nuevos requisitos de admisión y las exigencias que deberán cumplir los postulantes a obtener las becas y mantenerlas o renovarlas anualmente, cuyos montos, según el nivel de estudios, serán los siguientes: para Secundario un monto de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) para Terciario la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) y de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) para los estudiantes Universitarios; las Becas se entregarán de Marzo a Diciembre del corriente año 2022, con un corte a la mitad del ciclo educativo con el objetivo de revisar la trayectoria académica de cada beneficiario.

Art. 2º: DISPÓNESE como condiciones y requisitos para la obtención, mantención y renovación de las becas los siguientes:

- 1) INFORME SOCIO ECONOMICO con carácter de Declaración Jurada del solicitante y su grupo familiar, el cual será elaborado, previa solicitud del interesado, por la Trabajadora Social del Municipio.
- 2) Ser alumno o alumna regular del nivel medio, Terciario o Universitario.
- 3) Rendir las condiciones de buena conducta, respeto hacia las instituciones y autoridades, aptitudes éticas y responsabilidad en el estudio.
- 4) No poseer sanciones disciplinarias durante el cursado de los estudios.
- 5) Los Ingresos mensuales del solicitante y su grupo familiar no deberán superar el monto de 4 Salarios Mínimos Vital y Móvil.
- 6) Para renovar anualmente cada beca del Nivel Medio -Secundario- los alumnos y alumnas deberán acreditar haber pasado de año.



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

- 7) Para estudiantes avanzados Nivel Terciario o Universitario, podrán renovar anualmente la Beca acreditando haber aprobado el 70% de las asignaturas del programa de estudio, con un corte a mitad de año para revisar la trayectoria de cada beneficiario. Para este año lectivo 2022 que se inicia se tendrá en cuenta la situación de los estudiantes que estuvieron atravesados por la Pandemia con sistemas de clases mixtas (virtual-presencial) y se les pedirá el 50% aprobado del plan de estudio.

Art. 3º: Las solicitudes de becas se receptorán en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad hasta el día 15 de marzo de cada año; debiendo los postulantes presentar la siguiente documentación acreditante a tales fines:

- 1) Fotocopia DNI del solicitante y de cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente.
- 2) Recibo de sueldo o Declaración Jurada de Ingreso mensual ante Juez de Paz del grupo familiar conviviente.
- 3) Solicitud de pedido de elaboración de Informe Socio económico con carácter de Declaración Jurada.
- 4) Constancia de Inscripción de ingreso a la Institución educativa y para estudiantes avanzados constancia de alumnos regular y actividad académica.
- 5) Certificado Negativa de ANSES de los solicitantes mayores de 18 años.

Art. 4º: IMPÚTANSE las erogaciones que se efectúen en concepto de Becas y Ayuda al Estudio a las cuentas 01030102071000 –Subv. y Subs. Alumnos becados- del presupuesto anual vigente.

Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 2 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.



SISTEMA DE BECAS Y AYUDA AL ESTUDIO

Las condiciones y requisitos para la obtención, mantención y renovación de las becas son los siguientes:

- 1) INFORME SOCIO ECONOMICO con carácter de Declaración Jurada del solicitante y su grupo familiar, el cual será elaborado, previa solicitud del interesado, por la Trabajadora Social del Municipio.
- 2) Ser alumno o alumna regular del nivel medio, Terciario o Universitario.
- 3) Rendir las condiciones de buena conducta, respeto hacia las instituciones y autoridades, aptitudes éticas y responsabilidad en el estudio.
- 4) No poseer sanciones disciplinarias durante el cursado de los estudios.
- 5) Los Ingresos mensuales del solicitante y su grupo familiar no deberán superar el monto de 4 Salarios Mínimos Vital y Móvil.
- 6) Para renovar anualmente cada beca del Nivel Medio -Secundario- los alumnos y alumnas deberán acreditar haber pasado de año.
- 7) Para estudiantes avanzados Nivel Terciario o Universitario, podrán renovar anualmente la Beca acreditando haber aprobado el 70% de las asignaturas del programa de estudio, con un corte a mitad de año para revisar la trayectoria de cada beneficiario. Para este año lectivo 2022 que se inicia se tendrá en cuenta la situación de los estudiantes que estuvieron atravesados por la Pandemia con sistemas de clases mixtas (virtual-presencial) y se les pedirá el 50% aprobado del plan de estudio.

Las solicitudes de becas se receptorán en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad hasta el día 15 de marzo; debiendo los postulantes presentar la siguiente documentación acreditante a tales fines:

- 1) Fotocopia DNI del solicitante y de cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente.
- 2) Recibo de sueldo o Declaración Jurada de Ingreso mensual ante Juez de Paz del grupo familiar conviviente.
- 3) Solicitud de pedido de elaboración de Informe Socio económico con carácter de Declaración Jurada.
- 4) Constancia de Inscripción de ingreso a la Institución educativa y para estudiantes avanzados constancia de alumnos regular y actividad académica.
- 5) Certificado Negativa de ANSES de los solicitantes mayores de 18 años.